

Santiago, 14 de Octubre 2014 /

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1401522

VISTOS:

داد الاستشنان

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:	
---------------	--

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401522, presentada por contribuyente **CESAR HUGO CAMPOS**CORONEL. RUT de fechá 14/10/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

	Eur a 10 sonciado,	Ocos gandose	ie ios alknientes	porcentajes of	e condonacion, c	orrespondientes a	1.
%	del interés penal	%	de Multas asoc	iadas al impues	to 60%	de otras multas	j

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día nábil del mes signiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin estaciones de la condonación quedará sin estaciones de la condonación que de la condonación de la condonación que de la condonación que de la condonación que de la condonación que de la condonación de la condonación de la condonación que de la condonación del condonación de la condonación de la condona

NOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

VANIA UARAC SENNO

Regional CHILE

Notificación Re	es. Ex. N°1401522; de	fecha 14 de Octubr	e de 20,4, que incluye entrega de giros
CESAR HUGO CAMPOS CORONEL		-	Maipú, 14/10/2014
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora of Firma y timbre Ministro de Fe Unidad de Mare